

RESOLUCIÓN No. 078

Once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MONTO MENOR No. 044-2026.

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P., **NOMBRE DEL GERENTE**, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Justificación o Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el Director de Operaciones de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso –COSERVICIOS S.A. E.S.P., argumentó que *“Coservicios S.A. E.S.P., es el prestador del servicio de acueducto en el Municipio de Sogamoso, área de prestación del servicio propia la cual está debidamente registrada ante la SSPD, como todo prestador aplica unas tarifas la cual está basada en la metodología tarifaria que rige actualmente a las empresas de acueducto es decir la resolución CRA 688 de 2014. La cual está basada en un sistema de gastos, costos e inversiones. Dentro del componente de inversiones está compuesto por el POIR (Plan de Obras e Inversiones regulado), el cual contiene los proyectos necesarios para la expansión, reposición y rehabilitación del sistema de acueducto y alcantarillado en un horizonte de 10 años y que son necesarios para garantizar los estándares del servicio en términos de cobertura, calidad y continuidad. El presente proyecto contempla la renovación de redes de distribución de acueducto secundarias que se encuentran actualmente en tuberías de asbesto cemento y que se deben renovar”.*

2. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A. E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., y con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones respectivo, se dio apertura al Proceso de Contratación Monto Menor No. 044-2026, el día Once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto consiste en la **“VARIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DE LAS REDES RURALES Y URBANAS DE COSERVICIOS S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”.**

3. Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma contenido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación Monto Menor en cita, se presentó una única propuesta, a saber:

Nombre y/o Razón Social	Nit y/o identificación	Folios	Valor de la propuesta
INGTEC S.A.S.	826.000.391-1	82	\$135,045,073.64

4. Que, de acuerdo con la evaluación Jurídica, Técnica y Económica de la propuesta, realizada por la Dirección de Asesoría Legal que hace parte integral de la presente Resolución, y a lo señalado en el CAPÍTULO IX del Pliego de Condiciones, se ha determinado que **INGTEC S.A.S.** identificada **NIT. 826.000.391-1**, expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, representada legalmente por el señor **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA** identificado con C.C. No. 74.374.894 expedida en Duitama, presentó propuesta que cumple con las condiciones de participación allí señaladas, y la oferta económica se enmarca dentro del presupuesto oficial aprobado por COSERVICIOS S.A. E.S.P.

5. Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026030254** expedido el (30) de abril de 2026 por la Dirección de Finanzas y Administración de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P. - COSERVICIOS S.A. E.S.P., correspondiente a la cuenta presupuestal descrita en la tabla siguiente, el cual respaldará el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135,046,317,00) M/CTE**, garantizando así el cumplimiento del presente proceso de contratación:

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.2.3.2.01.01.001.03.08.04	Distribución-(/Acu/CMI)	135,046,317,00
Total, disponibilidad		135,046,317,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación Monto Menor **044-2026**, a **INGTEC S.A.S.** identificada con **NIT. 826.000.391-1**, expedida por la Cámara de Comercio de Duitama, representada legalmente por **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA** identificado con C.C. No. 74.374.894 expedida en Duitama, a fin de celebrar Contrato cuyo objeto consiste en la **“VARIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DE LAS REDES RURALES Y URBANAS DE COSERVICIOS S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.”**, por el término de CUATRO (4) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor presupuestal por la suma de **“VARIACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN DIFERENTES PUNTOS DE LAS REDES RURALES Y URBANAS DE COSERVICIOS S.A. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO”**.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notificar el contenido de la Contemporánea Resolución al proponente favorecido.

La presente Resolución se expide en Sogamoso a los Once (11) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
GERENTE

Elaboró: Juliana Hernández G – Apoyo Jurídico DAL
Revisó: Luis David González Núñez – Director Asesoría Legal.